



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0133/11/19

Oficio N° SG/130.2.2/002805/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2019

**EJIDO SAN BARTOLO, MUNICIPIO DE SAN DIMAS, DGO.**

**CALLE 1A PRIVADA DE TUGSTENOI NO. 210 CIUDAD INDUSTRIAL DURANGO, DGO. CP. 34229**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Noviembre de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 11 de Noviembre de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 21 de Noviembre de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Noviembre de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN BARTOLO	San Dimas	Durango	PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL EN TURNO

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN BARTOLO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	424581.21	2661372.15
2	418706.5	2658632.46
3	414899.46	2665035.09
4	413835.24	2666824.88
5	414282.07	2671982.24
6	419350.28	2672308.47
7	424648.56	2673340.57
8	425627.05	2667844.94

26 NOV 2019





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0133/11/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002805/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2019

9	425849.42	2666495.18
10	426448.27	2663333.96
11	426686.97	2662475.55

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN BARTOLO	70	14	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/33

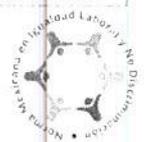
### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
EJIDO SAN BARTOLO	13202.8862	4745.57	4044.27

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN BARTOLO	4044.27 ( cuatro mil cuarenta y cuatro punto veintisiete )	164765.77 ( ciento sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y cinco punto setenta y siete )

Nombre del predio: EJIDO SAN BARTOLO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	22/11/19 - 31/12/20	Juniperus spp.	376.96	104.73	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/19 - 31/12/20	Otras hojosas	376.96	662.6	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/19 - 31/12/20	Pinus muerto	376.96	147.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/19 - 31/12/20	Pinus spp.	376.96	7317.39	Metros cúbicos v.t.a.
1	22/11/19 - 31/12/20	Quercus spp.	376.96	3296.34	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	209.07	276.95	Metros cúbicos v.t.a.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

AÑO DEL CULTIVO DEL RUSTO  
EMILIANO ZAPATA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0133/11/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002805/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2019

2	01/01/21 - 31/12/21	Otras hojosas	209.07	257.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	209.07	453.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	209.07	7406.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	209.07	1184.69	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/12/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	206.98	84.39	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/12/22 - 31/12/22	Otras hojosas	206.98	179.72	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/12/22 - 31/12/22	Pinus muerto	206.98	262.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/12/22 - 31/12/22	Pinus spp.	206.98	8222.66	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/12/22 - 31/12/22	Quercus spp.	206.98	531.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	314.89	322.28	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	314.89	805.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	314.89	816	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	314.89	7262.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	314.89	7755.38	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	323.81	444.64	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	323.81	536.72	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	323.81	355.89	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	323.81	7333.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	323.81	5262.9	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	338.76	177.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	338.76	353	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus muerto	338.76	156.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	338.76	6578.79	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	338.76	3517.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	282.91	254.35	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	282.91	258.82	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	282.91	59.98	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	282.91	7047.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	282.91	3207.2	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	533.13	65.41	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	533.13	744.46	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	533.13	406.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	533.13	6734.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	533.13	8102.42	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	290.1	51.27	Metros cúbicos v.t.a.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0133/11/19

Oficio N° SG/130.2.2/002805/19

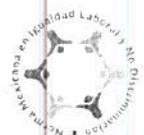
**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2019

9	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	290.1	383.18	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	290.1	182.98	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	290.1	7106.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	290.1	5960.08	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	154.18	14.58	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	154.18	109.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	154.18	148.04	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	154.18	8185.77	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	154.18	635.09	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	170.07	6.62	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	170.07	427.62	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	170.07	114.55	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	170.07	7864.75	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	170.07	1468.5	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	157.79	294.22	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	157.79	100.64	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	157.79	7365.31	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	157.79	1207.87	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Otras hojosas	280.86	536.13	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus muerto	280.86	141.29	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Pinus spp.	280.86	7676.3	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/32 - 31/12/32	Quercus spp.	280.86	2113.96	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Juniperus spp.	404.76	30.91	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Otras hojosas	404.76	405.64	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus muerto	404.76	108.32	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Pinus spp.	404.76	7680.64	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/33 - 31/12/33	Quercus spp.	404.76	5496.6	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. YECSENIA LOZANO GUZMAN, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 42, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0133/11/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002805/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2019

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	YL-06

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN BARTOLO	P-10-026-BRA-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método,





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0133/11/19

Oficio N° SG/130.2.2/002805/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2019

así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.

13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Pinus engelmannii, Pinus lumholtzii, Pinus herrerae, Pinus oocarpa, Pinus douglasiana, Pinus ayacahuite, Quercus durifolia, Quercus obtusata, Quercus resinosa, Quercus gentryi, Quercus oblongifolia, Quercus crasifolia, Quercus viminea, Quercus scytophylla, Quercus rugosa, Quercus eduardii, Quercus sideroxyla, Quercus castanea, Quercus candicans, Quercus grisea, Quercus laeta, Juniperus deppeana, Arbutus xalapensis y Pino muerto.
15. Deberá realizar reforestación de rodales en un total de 100 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas con forme a la siguiente programación, 7 has., por año del 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, 8 has., en el año 2025, 7 has., por año del 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030, 8 has., en el año 2031 y 7 has., por año en el 2032 y 2033, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
16. Deberá realizar los siguientes tratamientos complementarios: 376.96 has., de limpia de desperdicios en el año 2020, 209.07 has., en el año 2021, 206.98 has., en el año 2022, 314 has., en el año 2023, 323.81 has en el año 2024, 338.76 has., en el año 2025, 282.91 has., en el año 2026, 533.13 has., en el año 2027, 290.10 has., en el año 2028, 154.18 has., en el año 2029, 170.07 has., en el año 2030, 157.79 has., en el año 2031, 280.86 has., en el año 2032 y 404.76 has., en el año 2033. Asimismo, deberá realizar 25 has., por año de Podas, 25 has., por año de Preclareo, y Chaponeo en 35.7 has., estas actividades se deberán realizar durante el ciclo de corta.
17. Deberá realizar un total de 200 m<sup>3</sup> de Presas Filtrantes, 20 m<sup>3</sup> por año durante el ciclo de corta
18. Deberá segregar el aprovechamiento de 21.02 hectáreas para la protección de vegetación ribereña y 30.05 hectáreas para franjas de protección a vías de comunicación.
19. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

AÑO DEL CUARENTENARIO DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0133/11/19

Oficio N° SG/130.2.2.2/002805/19

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 22 de noviembre de 2019

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA.- Ciudad.

Ing.- Alfredo Herrera Duenweg.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Edo. Ciudad.

Ing.- Maria Elena Diaz Mancinas.- Jefa de la Oficina Regional SEMARNAT, El Salto Pueblo Nuevo Dgo.

Ing. Yescenia Lozano Guzmán.- Responsable Técnico.- Ciudad.

Archivo

~~JLCG/AGUCH~~



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



